

**ASUNTO:**

ÁLVARO JOSÉ MARTÍNEZ IBARROLA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA POR MEDIO DEL PRESENTE

CERTIFICA:

QUE EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO CELEBRADA EL DIA LUNES VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS EN ATENCIÓN AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, REFERENTE EN DEROGAR LA CLASIFICACIÓN DE PERITOS TIPO A Y B DEL REGLAMENTO DE CATASTRO, SE ENCUENTRA UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.--

A C U E R D O: EL DÉCIMO OCTAVO AYUNTAMIENTO DE TECATE, POR MAYORIA DE VOTOS, APRUEBA :

PRIMERO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JOAQUÍN SANDOVAL MILLÁN SOMETE A VOTACIÓN NOMINAL LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA DEROGAR LA CLASIFICACIÓN DE PERITOS TIPO A Y B DEL REGLAMENTO DE CATASTRO, VOTÁNDOSE EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

| | |
|-----------------------------------|------------|
| JOAQUÍN SANDOVAL MILLÁN | ABSTENCIÓN |
| JULIO CESAR ALCARAZ | ABSTENCIÓN |
| LUIS VILLAVICENCIO ZARATE | A FAVOR |
| SERAFÍN FERREIRA MAGAÑA | A FAVOR |
| MA. DOLORES ORTIZ GONZÁLEZ | A FAVOR |
| JOSÉ GUADALUPE BARCELÓ QUIJADA | A FAVOR |
| OSCAR PULIDO MURILLO | A FAVOR |
| ARMANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ | A FAVOR |
| JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ | A FAVOR |
| FELIPE DE JESÚS VILLALOBOS FLORES | A FAVOR |
| MIGUEL CARPIO BRITO | A FAVOR |
| JOSÉ SIMÓN VARGAS RODRÍGUEZ | A FAVOR |

HABIÉNDOSE EMITIDO DIEZ A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES, SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES LA DEROGACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS PERITOS TIPO A Y B DEL REGLAMENTO DE CATASTRO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO III.- PARA SER PERITO DESLINDADOR SE REQUIERE:

- A) SER INGENIERO TIPÓGRAFO, CIVIL, AGRÓNOMO, MINERO, PETROLERO, GEÓLOGO, ARQUITECTO O CARRERA AFIN, RECONOCIDA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA;
- B) TENER REGISTRO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO; Y,
- C) SER DADO DE ALTA EN EL PADRÓN QUE AL EFECTO LLEVE LA SUBDIRECCIÓN.

DEROGANDO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

ARTICULO 11.- PARA SER PERITO DESLINDADOR EXTERNO CLASE (A), SE REQUIERE:

- A) TENER TÍTULO DE INGENIERO TOPÓGRAFO, CIVIL AGRÓNOMO, MINERO, PETROLERO, GEÓLOGO, O DE ARQUITECTO, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEGALMENTE RECONOCIDA.
- B) TENER REGISTRO VIGENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE PROFESIONES DEL ESTADO.
- C) SER AUTORIZADO POR EL CONSEJO; LA SUB DIRECCIÓN RECIBIRÁ LA SOLICITUD DE ASPIRANTES A PERITOS DESLINDADORES, Y DE REUNIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL INCISO QUE ANTECEDE EXPEDIRÁ LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL RESPECTIVA, TURNANDO LA SOLICITUD AL CONSEJO PARA QUE DECIDA EN DEFINITIVA.
- D) CONTAR CON EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO.
- E) TENER RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO.
- F) NO SER FUNCIONARIO O EMPLEADO PÚBLICO MUNICIPAL.
- G) CAUCIONAR SU ACTUACIÓN MEDIANTE FIANZA EQUIVALENTE A MIL SALARIOS MÍNIMOS GENERALES.

ARTICULO 12.- PARA SER PERITO DESLINDADOR EXTERNO CLASE (B), SE REQUIERE:

- A) TENER CARTA DE PASANTE DE LAS PROFESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL DEPARTAMENTO DE PROFESIONES DEL ESTADO O ACREDITAR HABER CONCLUIDO CARRERA TÉCNICA IMPARTIDA POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEGALMENTE RECONOCIDA, EN LAS ESPECIALIDADES DE TOPOGRAFÍA, CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA, AGROPECUARIA O MINERA.
- B) SER AUTORIZADO POR EL CONSEJO; LA SUB DIRECCIÓN RECIBIRÁ LA SOLICITUD DE ASPIRANTES A PERITOS DESLINDADORES, Y DE REUNIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL INCISO QUE ANTECEDE EXPEDIRÁ LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL RESPECTIVA, TURNANDO LA SOLICITUD AL CONSEJO PARA QUE DECIDA EN DEFINITIVA.
- D) CONTAR CON EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO.
- E) TENER RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO
- F) NO SER FUNCIONARIO O EMPLEADO PÚBLICO MUNICIPAL.

G) CAUCIONAR SU ACTUACIÓN MEDIANTE FIANZA EQUIVALENTE A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 11.- DEROGADO

ARTICULO 12.- DEROGADO

EL PRESENTE ORDENAMIENTO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

D A D O : EN LA SALA DE CABILDO DE LA CIUDAD DE TECATE BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.

SE EXTIENDE EL PRESENTE, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE BAJA CALIFORNIA A LOS VEINTE Y TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2006, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

SECRETARÍA MUNICIPAL

**ÁLVARO JOSÉ MARTÍNEZ IBARROLA
SECRETARIO MUNICIPAL DEL XVIII AYUNTAMIENTO DE TECATE**